



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACION

Expte. 239/01.-

En la ciudad de Granada, a veintidos de abril de dos mil dos.-

COMPARECEN

De una parte, por delegación, **D. Juan Carlos Alvarez Espin**, en su calidad de Concejal-Delegado de Contratación, Servicios Generales y Organización del Excmo Ayuntamiento de Granada y en representación de dicha Corporación.

De otra parte [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. nº [REDACTED], y con domicilio a efectos de notificaciones en Granada, [REDACTED], actuando en representación de **SIERRAPARK, S.L.**, según poder otorgado ante el Notario de Granada, [REDACTED] el día 16 de Noviembre de dos mil uno, con el nº [REDACTED] de su protocolo.

MANIFIESTAN

I.- Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno, el día **diecinueve de octubre** de dos mil uno, adoptó el que con el núm. 4.118 literalmente dice:

“Visto expediente núm. 239/2001 del Area de Contratación, relativo al Concurso para adjudicar mediante procedimiento abierto, el contrato de concesión relativo a la construcción y explotación del Aparcamiento Subterráneo para automóviles en Espacio Público Municipal denominado “Parque del Genil”, frente a Calle Arabial y teniendo en cuenta el Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia de fecha 16 de Octubre de 2001 y el Informe del Director del Servicio de Obras Municipales y Planificación Urbanística de la misma fecha, así como en base a la propuesta formulada al respecto por el Teniente Alcalde Delegado de Presidencia y a tenor del acuerdo plenario núm. 954, adoptado con fecha 26-09-97, por el que se delegan en la Comisión de Gobierno las competencias en materia de contratación recogidas en los números 10 y 11 del apartado



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACION

cuarto del artículo 14 del Reglamento Orgánico Municipal, la misma, por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el Estudio Previo y Pliego de Prescripciones Técnicas obrante en el expediente para la construcción del aparcamiento objeto del mismo, que ha sido elaborado por los Servicios Técnicos del Área de Obras Municipales

Segundo.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en una próxima sesión que celebre.”

II.- Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno, el día **veintiuno de Diciembre** de dos mil uno, adoptó el que con el núm. 5.270 literalmente dice:

“Visto expediente núm. 239/2001 del Área de Contratación, relativo al “Concurso para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el contrato de concesión relativo a la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo para automóviles en Espacio Público Municipal denominado “Parque del Genil”, frente a calle Arabial y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, en sesión de 18 de Diciembre de 2001, así como a tenor del acuerdo plenario núm. 954, adoptado con fecha 26-09-97, por el que se delegan en la Comisión de Gobierno las competencias en materia de contratación recogidas en los números 10 y 11 del apartado cuarto del artículo 14 del Reglamento Orgánico Municipal, la misma, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar dicho Concurso a la Mercantil SIERRAPARK, S.L., que se compromete a ejecutar el contrato con arreglo a las condiciones siguientes:

1.- El precio de la transmisión de los derechos de uso de las plazas de aparcamiento para residentes es 1.300.000 ptas.- 7.813'16 euros, suponiendo una mejora de 400.000 ptas.-2.404'05 euros , sobre el precio máximo de 1.700.000 ptas. (más IVA)-10.217'21 euros.

2.- La mejora en la aportación para financiar las Obras de Ordenación en Superficie del Espacio Público Municipal, es de 35.000 ptas.- 210'35 euros por plaza de aparcamiento, lo que hace una aportación total por plaza de aparcamiento, incluidas las 175.000 ptas.- 1.051'77 euros, por plaza mínima, de 210.000 ptas.- 1.262'13 euros, por plaza de aparcamiento.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACION

3.- *La mejora en el canon de las plazas en rotación es de 1.000 pesetas por plaza - 6'01 euros, lo que hace que el canon total por plaza de rotación, incluidas las 3.000 ptas. (18'03 euros), sea de 4.000 ptas. (24'04 euros).*

4.- *Facilidades de financiación a los compradores: hasta 25 años.-*

5.- *Plazo de ejecución de las Obras: catorce meses (14 meses).*

Segundo.- *Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en una próxima sesión que celebre."*

Vistos los antecedentes anteriores y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 113.5º del R.D.L. 781/1.986, de 18 de Abril, y artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente contrato de obras, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Granada, representado en este acto por el Sr. Concejel Delegado de Contratación, Servicios Generales y Organización, encarga a la empresa SIERRAPARK, S.L., representada por [REDACTED] en adelante contratista, la concesión administrativa para el proyecto, la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo para automóviles en Espacio Público Municipal denominado "Parque del Genil", frente a calle Arabial.

El aparcamiento será para automóviles de turismo e irá destinado a los siguientes tipos de usuarios:

A) Usuarios residentes, que con reserva de plaza, podrán utilizar el aparcamiento permanentemente durante un tiempo de 50 años. La reserva de este tipo de plazas no superará el 50% del número total de plazas, recomendándose limitarlo a la planta tercera.

B) Usuarios de rotación, que sin reserva de plaza utilizarán el aparcamiento conforme llegan al mismo y por el número de horas que estimen conveniente.

C) Usuarios de rotación de abono, que sin reserva de plaza, podrán adquirir un abono temporal que les permitirá el uso del aparcamiento por las veces que se lo permita dicha adquisición.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACION

SEGUNDA.- El plazo de ejecución de la obras será de CATORCE MESES, a contar desde la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo. El plazo de garantía se fija en un año, a partir de la fecha de la Recepción Provisional de las obras.

TERCERA.- La duración de la concesión administrativa es de 50 años, a partir de la fecha de adjudicación.

CUARTA.- 1.- El canon de la concesión fijo para todas las plazas a satisfacer será de DOCE EUROS CON DOS CENTIMOS/plaza/año (12,02 €/2.000 ptas./plaza/año), que se devengará a partir de la fecha del acta de recepción provisional de las obras. El primero y el último año de concesión se satisfará la parte proporcional.

El Canon deberá satisfacerse de una sola vez durante los quince primeros días del mes de febrero de cada año, mediante recibos que expedirá el Ayuntamiento a cargo del concesionario.

El Canon se revisará anualmente de forma automática, en función del I.P.C. e incrementado con el I.V.A., si procediere.

2.- La mejora en la aportación para financiar las obras de ordenación en superficie del espacio público Municipal, es de 210,35 €/35.000 ptas./plaza de aparcamiento, lo que hace una aportación total, incluidos los 1.051,77 €/175.000 pts./plaza mínima de 1.262,13 €/210.000 pts. por plaza de aparcamiento.

3.- La mejora en el canon de las plazas en rotación es de 6,01 €/1.000 Pts. por plaza, lo que hace que el canon total por plaza de rotación, incluidas los 18,03 €/3.000 ptas., sea de 24,04 €(4.000 Pts.)

4.- Las facilidades de financiación a los compradores será hasta 25 años.

QUINTA.- El contratista no podrá solicitar alteración de los precios unitarios descompuestos del proyecto, y se compromete a realizar los trabajos dentro del plazo previsto, no pudiendo interrumpirlos ni aún en el caso de demora en el pago, salvo lo dispuesto en las normas sobre revisión de precios de los contratos de las Corporaciones Locales, aprobados por D. 1757/1974, de 31 de Mayo; D. 461/1974, de 11 de Marzo y D. 3650/1970 de 19 de Diciembre y Decreto Legislativo 2/1964, de 4 de Febrero, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEXTA.- Abono de las obras.- El contratista, percibirá el importe de las obras contratadas, mediante certificaciones expedidas en forma reglamentaria por el técnico encargado de las mismas, en las que figurará el I.V.A. como partida independiente, y con cargo a la consignación presupuestaria que figura en el DOCUMENTO CONTABLE de Intervención de Fondos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACION

DECIMOCUARTA.- Este contrato se extiende bajo la fé del Secretario General del Ayuntamiento de Granada, en armonía con lo dispuesto por el artículo 113.6º del R.D. Legislativo nº 781/1.986, de 18 de Abril.

Leído personalmente por los interesados el contenido del presente contrato, lo encuentran conforme, se afirman y ratifican en su contenido y se comprometen a cumplirlo en los términos y condiciones pactadas, haciéndose constar que se extiende en papel municipal, por duplicado y a un sólo efecto.

EL ALCALDE

P.D.

EL CONTRATISTA,

Doy Fe,
EL SECRETARIO GENERAL,